



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 063-03/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral



Puente Piedra, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2170 de fecha 30 de marzo del 2023, que contiene el Proveído N° 080-03/2023-PE-OPE-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe de oficina de Planeamiento Estratégico, Informe Técnico N° 18-03/2023-PE-OPE-HCLLH emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento, Informe N° 002-01/2023-UADI/MINSA emitido por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación remitiendo el Plan de Investigación año 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;



Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 26482 Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales o profesionales, asimismo los numerales 1 y 2 del título preliminar de la mencionada Ley, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, en conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de los sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y estandarización de los procedimientos de la atención en salud;



D.S. 021-2017-SA que aprueba el Reglamento de los Ensayos Clínicos del Perú en artículo 58° denomina comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI). "a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/ opinión favorable del protocolo del estudio, competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos a investigación"

Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLHH."

Plan de investigación año 2023 tiene por finalidad implementar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se realiza actualmente en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, velando por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los pacientes sujetos en las investigaciones.

Que, mediante el Informe N° 002-01/2023-UADI/MINSA emitido por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación se remite el Plan de Investigación año 2023, como un instrumento de gestión que contiene actividades dirigidas a promover la investigación en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; con Informe Técnico N° 18-03/2023-PE-OPE-HCLLH emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento se emite opinión técnica favorable al plan de investigación año 2023, concluyendo que las actividades contempladas se encuentran alineadas con el Plan operativo institucional y cumple con la estructura establecida según la directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLHH.";

Que, asimismo el área técnica señala que el Plan de Investigación año 2023 se ejecutara de acuerdo al crédito presupuestal de la institución, recomendando su aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 058-2023-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 30 de marzo del 2023 Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz concluye que el Proyecto del Plan de investigación año 2023 presentado se encuentra de acuerdo con la normativa legal vigente especializada, teniendo como objetivo implementar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se realiza actualmente en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, velando por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los pacientes sujetos en las investigaciones; cuenta con Informe Técnico favorable emitido por el área especializada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, Jefe de la Unidad de Estadística e Informática y Telecomunicaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE INVESTIGACIÓN AÑO 2023", que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Lanfranco La Hoz; realice la implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado con la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de Evaluar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMR/DGAG
C.c. a:

- Oficina de Administración
- Oficina de Gestión de Calidad
- Unidad de Estadística e Informática y Telecomunicaciones
- Integrante del Comité
- Archivo

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo